



Resolución Ejecutiva n.° 024-2021-ITP/DE

Lima, 7 de abril 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 1068-2021-ITP/OPPM de fecha 05 de abril de 2021 y el Informe n.° 62-2021-ITP/OPPM de fecha 06 de abril de 2021, ambos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.° 267-2021-ITP/OGRRHH de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.° 108-2021-ITP/OAJ de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por RUIZ
VEGA Monica Diana Maria FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 08:45:19 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;



Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 07:21:37 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 586-2017-PRODUCE se designó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante, la OPPM) del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, como Unidad Formuladora del Sector Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Ministerial n.° 352-2018-PRODUCE de fecha 17 de agosto de 2018, se designó al señor Luis Alberto Gutiérrez Dueñas como Responsable de la Unidad Formuladora del ITP, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, establece que *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”*;



Firmado digitalmente por MARINO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 08:17:18 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral n.° 013-92-INAP-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal n.° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, con la finalidad de contar con un documento que permita a las entidades públicas el adecuado procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal, el cual se aplica en todas las entidades

de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo n.º 276 y su Reglamento, la cual en su numeral 3.6 del Ítem III desarrolla la figura del Encargo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, constituye una modalidad contractual laboral temporal especial, propia del Estado;

Que, respecto a la encargatura a personal CAS, el numeral 2.3 del Informe Técnico n.º 799-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de noviembre de 2014, el SERVIR señala que *"(...) el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación a personal bajo contrato administrativo de servicios, si bien es posible (y una práctica permanente dentro del Estado) no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sino que por el contrario deberán adecuarse las disposiciones de un régimen a las necesidades del otro"*;

Que, mediante Memorando n.º 1068-2021-ITP/OPPM de fecha 05 de abril de 2021, la OPPM remitió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, la OGRRH) el Certificado Médico de fecha 26 de marzo de 2021 del señor Luis Alberto Gutiérrez Dueñas, servidor bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, documento en el cual se le otorga un descanso médico de 14 días, desde el 26 de marzo al 08 de abril de 2021;

Que, a través del Informe n.º 62-2021-ITP/OPPM de fecha 06 de abril de 2021, la OPPM comunicó a la OGRRH que considera necesario que se asigne al Jefe de la OPPM del ITP, designado por Resolución Ejecutiva n.º 116-2019-ITP/DE, la suplencia del Responsable de Unidad Formuladora del ITP, y se disponga los permisos correspondientes en el SGD para tal fin, según corresponda;

Que, con Memorando n.º 267-2021-ITP/OGRRH de fecha 06 de abril de 2021, la OGRRH señaló que considera que es necesario encargar las funciones del servidor Luis Alberto Gutiérrez Dueñas, Responsable de la Unidad Formuladora del ITP;

Que, mediante Informe n.º 108-2021-ITP/OAJ de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde encargar las funciones del señor Luis Alberto Gutiérrez Dueñas, Responsable de Unidad Formuladora del ITP, al señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe de la OPPM del ITP, en adición a sus funciones, desde el día siguiente de la presentación del Certificado Médico y en tanto dure la ausencia de su titular por dicho motivo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; y, la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR las funciones propias del señor Luis Alberto Gutiérrez Dueñas, Responsable de Unidad Formuladora del ITP, al señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP, en adición a sus funciones, desde el día siguiente de la presentación del Certificado Médico y en tanto dure la ausencia de su titular por dicho motivo.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realice las acciones administrativas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

SDEGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo